

Distrito Escolar Unificado West Contra Costa

Política 5145.7 del Consejo

Acoso Sexual y en Base al Género

El Consejo Educativo del Distrito Escolar Unificado West Contra Costa, en lo sucesivo denominado el Consejo, se compromete a oportunidad equitativa para todos los individuos dentro de un entorno escolar seguro que permita a todos los alumnos acceso y oportunidades equitativas a todos los programas y actividades del Distrito, incluyendo los programas académicos, apoyos, servicios y actividades educativas de enriquecimiento.

El Consejo se compromete a proporcionar un entorno educativo seguro y clima escolar positivo a todos los alumnos. En el Distrito Escolar Unificado West Contra Costa, todos los alumnos tienen el derecho de ser educados en un entorno positivo y seguro libre de acoso y discriminación.

El Consejo prohíbe el acoso sexual y en base al género de alumnos por parte de otros alumnos, empleados y demás personas, mientras se encuentre en los terrenos escolares, mientras viene o va a la escuela, mientras se encuentre en actividades dentro o fuera de los terrenos escolares, mientras se encuentre en transporte del distrito o bien mientras se encuentre en un programa o actividad del Distrito.

El Consejo prohíbe conducta o acción como represalia contra cualquier persona que presente una denuncia, testifique o bien participe en procedimientos de denuncia del Distrito.

El Superintendente o su representante asegurarán que todo el personal reciba capacitación y todos los alumnos reciban instrucción correspondiente a su edad e información sobre acoso sexual y en base al género. La instrucción e información para los alumnos incluirá, mas sin limitarse a:

1. Cuáles actos y conductas constituyen el acoso sexual y en base al género, incluyendo el hecho que dicho acoso puede darse entre personas del mismo sexo y que la violencia sexual es un tipo de acoso sexual;
2. Un mensaje claro que los alumnos no deben tolerar el acoso sexual o basado en el género.
3. Motivación para denunciar instancias observadas de acoso sexual y en base al género, aun cuando la víctima del acoso no ha presentado una denuncia;
4. Información sobre el procedimiento del Distrito (Reglamento Administrativo 5145.3) para la investigación de denuncias y la(s) persona(s) a quien(es) se debe presentar una denuncia de acoso sexual y en base al género; e
5. Información sobre los derechos de alumnos y padres/tutores de presentar una denuncia penal, según corresponda.

Definición y Ejemplos de Acoso Sexual

El acoso sexual es conducta indeseada de carácter sexual. Los ejemplos de conducta que pueden constituir acoso sexual, de ser indeseados, incluyen:

Distrito Escolar Unificado West Contra Costa

Política 5145.7 del Consejo

Acoso Sexual y en Base al Género

1. Cartas, recados, invitaciones, grafiti, chistes o comentarios sugerentes u obscenos; insultos; epítetos; gestos sexuales; y exhibición de objetos, imágenes o caricaturas sexualmente sugerentes;
2. Toqueteo, tocamiento sexual, miradas lascivas e impedimento u obstrucción de movimiento;
3. Conducta sexual que podría ser considerada actividad delictiva, incluyendo abuso sexual y explotación sexual;
4. Seguir expresando interés sexual después de haber sido informado que el interés es indeseado (atracción recíproca, entre compañeros/colegas, no es considerado acoso sexual);
5. Amenazar retener calificaciones obtenidas o merecidas o sugerir que una recomendación para beca o solicitud de ingreso a la universidad será denegada, como condición de recibir favores sexuales;
6. Participar en conducta sexual para controlar, influenciar o afectar las oportunidades educativas, calificaciones y/o entorno de aprendizaje de un alumno;
7. Ofrecer favores o beneficios educativos, tales como calificaciones, evaluaciones, trabajos o recomendaciones a cambio de favores sexuales;
8. Tocamiento sexual inapropiado entre alumnos que, aun siendo de consentimiento mutuo, contribuya a un ambiente sexualmente cargado para los demás alumnos que presencien la conducta;
9. Cualquier conducta sexual o expresión de interés sexual por parte de un adulto hacia un alumno, sin importar la reciprocidad.

Definición y Ejemplos de Acoso en Base al Género

El acoso en base al género incluye actos de agresión verbal, no-verbal o física, intimidación u hostilidad en base al sexo, aunque no necesariamente sean de carácter sexual. La conducta prohibida incluye acoso de un alumno por exhibir lo que se percibe como una característica estereotípica para su sexo, o por inconformidad con ideas estereotípicas de la masculinidad y feminidad. La identidad de género es el sentido personal de género de una persona (p.ej., ser niño o niña), el cual puede ser o no igual a su sexo biológico al nacer. Para las personas transgénero, el sexo al nacer (es decir, femenino o masculino) no corresponde a su sentido interno de su identidad de género. Ya que la identidad de género es interna, no necesariamente está a la vista de los demás. La expresión de género es la manifestación externa de una persona de su identidad de género. La expresión de género está a la vista de los demás – es la forma que una persona expresa su identidad de género a través de forma de vestir, conducta, postura, gestos, patrones lingüísticos, actividades y más. Los ejemplos de conducta que pueden constituir acoso en base al género incluyen:

Distrito Escolar Unificado West Contra Costa

Política 5145.7 del Consejo

Acoso Sexual y en Base al Género

1. Comentarios denigrantes hechos hacia un alumno o agresión hacia un alumno debido a que ese alumno muestra gestos o una forma de vestir percibida como indicadora del sexo opuesto;
2. Hostilidad hacia un alumno debido a que participa en una actividad deportiva generalmente favorecida por un alumno del sexo opuesto;
3. Intimidar a un alumno para disuadirlo de matricularse en un área particular de estudio debido a su género;
4. Uso de insultos específicos al género, ya sea por escrito o verbalmente;
5. Burlarse de un alumno que desea participar en una actividad extracurricular debido a que esa actividad es generalmente favorecida por un alumno del sexo opuesto.

Proceso de Denuncia

Cualquier alumno que sienta que está siendo o ha sido acosado en base al sexo o género mientras se encuentre en los terrenos escolares, mientras va o viene de la escuela, mientras se encuentre en actividades escolares dentro o fuera de los terrenos escolares, mientras se encuentre en el transporte del Distrito o bien mientras se encuentre en un programa o actividad Distrital es alentado a comunicarlo a su maestro o a cualquier otro empleado.

Un empleado que reciba dicha denuncia, o bien se percate de, o personalmente observe posible acoso sexual o en base al género lo reportará de inmediato al Oficial de Cumplimiento del Distrito o al director o sub-director del sitio escolar relevante. Dichas denuncias serán procesadas de acuerdo al Reglamento Administrativo 5145.3

El Superintendente o su representante se asegurarán que cualquier denuncia en relación al acoso sexual o en base al género sea investigada de inmediato conforme al Reglamento Administrativo 5145.3

Cuando el Superintendente o su representante han determinado que hubo conducta acoso, tomará acción oportuna y apropiada para terminar con el acoso, prevenir su recurrencia y abordar sus efectos en la víctima.

Medidas Disciplinarias y Otras Medidas

Cualquier alumno que participe en acoso sexual o en base al género de cualquier persona en la escuela o en una actividad escolar o patrocinada por la escuela estará en violación de esta política y recibirá intervenciones y puede estar sujeto a acción disciplinaria. Los ejemplos de intervenciones incluyen consejería, orientación, educación sobre el impacto del acoso, apoyo

Distrito Escolar Unificado West Contra Costa

Política 5145.7 del Consejo

Acoso Sexual y en Base al Género

para una conducta positiva, remisión a un equipo de evaluadores académicos, traslado a programas alternativos o denegación de participación en actividades extracurriculares o co-curriculares u otros privilegios. Para alumnos de 4° a 12° año, la acción disciplinaria puede incluir suspensión y/o expulsión, siempre y cuando en la imposición de disciplina se tome en consideración la totalidad de las circunstancias del incidente/de los incidentes.

El Distrito responderá al acoso sexual o en base al género fuera del plantel si es que el acoso contribuye a un ambiente hostil en el plantel, presenta una amenaza o riesgo a la seguridad de los alumnos, o interrumpe considerablemente las actividades escolares.

Confidencialidad y Mantenimiento de Expedientes

El Superintendente o su representante mantendrán un expediente de todos los casos reportados de acoso sexual y en base al género para que el Distrito supervise, aborde y prevenga reiterada conducta acosadora en sus escuelas.

Todas las denuncias y acusaciones de acoso sexual y en base al género se mantendrán en estricta reserva, salvo lo necesario para realizar la investigación o para tomar otra subsecuente acción necesaria. (5CCR4964).

Fuentes Jurídicas:

CÓDIGO EDUCATIVO

200-262.4 Prohibición de discriminación en base al sexo

48900 Causales para suspensión o expulsión

48900.2 Causales adicionales para suspensión o expulsión; acoso sexual

48904 Responsabilidad de padres/tutores por mala conducta dolosa estudiantil

48980 Aviso al comienzo del término

CÓDIGO CIVIL

51.9 Responsabilidad por acoso sexual; relaciones empresariales, de servicio y profesionales

1714.1 Responsabilidad de padres y tutores por mala conducta dolosa por parte del menor

CÓDIGO DEL GOBIERNO

12950.1 Capacitación sobre acoso sexual

CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TÍTULO 5

4600-4687 Procedimientos de Queja Uniforme

4900-4965 No-discriminación en programas de educación primaria y secundaria que reciben apoyo económico estatal

CÓDIGO DE LOS EE.UU., TÍTULO 20

1681-1688 Título IX, discriminación

CÓDIGO DE LOS EE.UU., TÍTULO 42

1983 Acción civil por privación de derechos

2000d-2000d-7 Título VI, Ley de los Derechos Civiles de 1964

Distrito Escolar Unificado West Contra Costa

Política 5145.7 del Consejo

Acoso Sexual y en Base al Género

2000e-2000e-17 Título VII, Ley de los Derechos Civiles de 1964 y sus modificaciones

CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 34

106.1-106.71 No-discriminación en base al sexo en programas educativos

DECRETOS JUDICIALES

Donovan v. Poway Unified School District, (2008) 167 Cal.App.4th 567

Flores v. Morgan Hill Unified School District, (2003, 9th Cir.) 324 F.3d 1130

Reese v. Jefferson School District, (2001, 9th Cir.) 208 F.3d 736

Davis v. Monroe County Board of Education, (1999) 526 U.S. 629

Gebser v. Lago Vista Independent School District, (1998) 524 U.S. 274

Oona by Kate S. v. McCaffrey, (1998, 9th Cir.) 143 F.3d 473

Doe v. Petaluma City School District, (1995, 9th Cir.) 54 F.3d 1447

Recursos de Administración:

PUBLICACIONES DE LA OFICINA PARA LOS DERECHOS CIVILES

Sexual Harassment: It's Not Academic, September 2008

Revised Sexual Harassment Guidance, January 2001

SITIOS WEB

Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>

Departamento de Educación de EE.UU., Oficina de Derechos Civiles:

<http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr/index.html>

POLÍTICA

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO WEST CONTRA COSTA

adoptado: 3 de noviembre de 2010 Richmond, California

modificado: 26 de marzo de 2014 Richmond, California